



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 2327
RADICADO N° 2017-00208-00

Como se puede observar en el folio 15 del cuaderno de medidas cautelares, ya se comisionó para la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles de los cuales se perfeccionó su embargo, por tanto, accediendo a la petición virtual visible en el anexo 02 del expediente digital, se librará el despacho comisorio con tal fin, como allí se indicó, y el mismo se dejará a disposición de la parte actora para su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 55** fijado en la página web de la Rama Judicial el **17 DE NOVIEMBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **929a8d1b69cf32a9cfaec82c1a0dc3b7bd4343222e1286ea8cc276e768f2bd71**

Documento generado en 16/11/2021 04:26:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>